

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Albacete, Valencia y Murcia.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1. de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 13, correspondiente a la petición presentada el día 9 de enero de 1974 por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la investigación de minerales radiactivos, denominada «Zona 45ª, Bonete», comprendida en las provincias de Albacete, Valencia y Murcia, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 5' Este con el paralelo 38º 8' Norte, que corresponde al vértice 1.º del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	2º 5' 00" Este .....	38º 8' 00" Norte.
Vértice 2 .....	2º 36' 00" Este .....	38º 8' 00" Norte.
Vértice 3 .....	2º 36' 00" Este .....	38º 51' 00" Norte.
Vértice 4 .....	2º 44' 00" Este .....	38º 51' 00" Norte.
Vértice 5 .....	2º 44' 00" Este .....	38º 41' 00" Norte.
Vértice 6 .....	1º 55' 00" Este .....	38º 41' 00" Norte.
Vértice 7 .....	1º 55' 00" Este .....	38º 4' 00" Norte.
Vértice 8 .....	2º 5' 00" Este .....	38º 4' 00" Norte.

La superficie es de 10.227 cuadrículas mineras.  
Madrid, 24 de enero de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Cuenca, Valencia y Teruel.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1. de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 14, correspondiente a la petición presentada el día 9 de enero de 1974 por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, denominada «Zona 44ª, Landete», comprendida en las provincias de Cuenca, Valencia y Teruel, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 20' Este con el paralelo 40º 12' Norte, que corresponde al vértice número 1 que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	2º 20' Este .....	40º 12' Norte.
Vértice 2 .....	2º 28' Este .....	40º 12' Norte.
Vértice 3 .....	2º 28' Este .....	40º 00' Norte.
Vértice 4 .....	2º 32' Este .....	40º 00' Norte.
Vértice 5 .....	2º 32' Este .....	39º 43' Norte.
Vértice 6 .....	2º 1' Este .....	39º 43' Norte.
Vértice 7 .....	2º 1' Este .....	40º 00' Norte.
Vértice 8 .....	2º 20' Este .....	40º 00' Norte.

El perímetro así formado ocupa una superficie de 5.607 cuadrículas mineras.  
Madrid, 24 de enero de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Cádiz, Santa María Soledad, 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro transformador, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de alta tensión y centro transformador, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 221 metros y 140 metros, de 6/20 KV., conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados y RRF 3(1 por 95) milímetros cuadrados, en aluminio, transformador de 250 KVA. y red de baja tensión, para alimentación de viviendas de la excelentísima Diputación Provincial en Zahara de los Atunes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 5 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—633 C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea A. T. subterránea, de 70 metros, tensión 16/20 KV., conductor aluminio 3(1x95), transformador de 250 KVA., «Escuelas y Acometidas en Rota», en avenida San Fernando, para atender demanda de dicha zona, en Rota.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 12 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—981 C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Cádiz, Santa María Soledad, 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y